

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

DIVORCIO. 2021-0032

Para que surta los efectos de ley, se agrega a los autos la inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas el emplazamiento del demandado SANDRO FAUBRICIO AMEZQUITA GOMEZ, sin necesidad de publicación en un medio escrito (Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020).

En razón de lo anterior, se designa como curador ad litem del demandado SANDRO FAUBRICIO AMEZQUITA GOMEZ al Doctor (a) OLGA MARIA CUERVO BALEN con correo electrónico olgamaria@cuervoballenabogados.com. Comuníquese su designación por el medio más expedito y notifíquesele el auto admisorio de la demanda.

La apoderada judicial deberá estarse a lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MEP', is written over a faint, light-colored circular stamp or watermark.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ